



“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

---

## **Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

# **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO**, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO – ANEXO XII Reglamento de otorgamiento de Becas para Actividades Académicas y Científicas para el Personal de la Planta de la AGCBA, el EX-2024-00025025- -AGCBA-SINGPE “Llamado a becas 2025”, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 9 de abril de 2025 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa en su artículo 135 que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N°70 (B.O.C.B.A. N°539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO – ANEXO XII se aprobó el

Reglamento de otorgamiento de Becas para Actividades Académicas y Científicas para el Personal de la Planta de la AGCBA.

Que el monto destinado para el otorgamiento de becas para el ejercicio 2025 es de

\$ 22.637.814,00 y resulta insuficiente para renovar las becas otorgadas con anterioridad y aprobar las nuevas becas solicitadas, y toda vez la partida presupuestaria lo permite, se aprueba un incremento de los fondos destinados a becas.

Que, terminado el procedimiento de llamado de becas para el ciclo lectivo 2025, hicieron presentaciones los siguientes agentes: Queimaliños Daniela; Colombo Sergio; Gómez Luciana; Echaniz Eliana; Sánchez Viviana; Peralta Picoloni Facundo; Pérez Martín; Rocha Jerez Aixa; Vivas Erika; Gracias Mariano; Olañeta Arce, Cecilia; Potenza Matías; Crespi, Fernando; Orona María Fernanda; Del Campo Carolina; Rayeb Juan Pablo; Suarez Lo Valvo María Belén; Abades Bianca; Lescano Lugo Daniel; Rodríguez Siomara; Ortega Andrea; Masiello Ezequiel; Tessaro Josefina y Hougassian Santiago, Diez Franco; Gheggi Elina; Garcia Ezequiel.

Que conforme el Reglamento de otorgamiento de Becas para Actividades Académicas o Científicas para el Personal de la Planta de la AGCBA, la Comisión de Preselección de Becas emitió opinión respecto del cumplimiento de los requisitos de los postulantes, la afinidad y correlación con las funciones del organismo en ACTFC-2024-3-E-AGCBA-DGDSO.

Que la agente Daniela Queimaliños, legajo 787, cumple los requisitos del art. 2 Anexo XII del CCT y solicita beca para realizar la maestría en “Estudios Políticos y de Género” de la UNTREF de 2 años de duración, siendo el costo anual de \$360.000,00

Que el agente Sergio Colombo, legajo 221, cumple los requisitos para el otorgamiento y solicita beca para realizar la maestría en “Licenciatura en Gestión de Políticas Públicas” de la UNTREF VIRTUAL de 5 años de duración, siendo el costo anual de \$330.652,80.

Que la agente Luciana Gómez, legajo 376, cumple los requisitos para el otorgamiento y solicita beca para realizar la maestría en “Licenciatura en Gestión de Políticas Públicas” de la UNTREF VIRTUAL, de 5 años de duración, siendo el costo anual de 330.652,80.

Que la agente Eliana Echaniz, legajo 1347, cumple los requisitos y solicita beca para realizar la licenciatura en “Nutrición” en la Universidad Abierta Interamericana, de 4 años de duración, siendo el costo anual de \$1.440.000.

Que la agente Viviana Sánchez, legajo 1270, cumple los requisitos y solicita beca para cursar la maestría en “Auditoría y Control Gubernamental” de la UBA, de 2 años de duración, siendo el costo anual de \$1.836.054.

Que el agente Facundo Peralta Pincolini, legajo 1569, cumple los requisitos y solicita beca para cursar la especialización en “Auditoría Gubernamental” de la UNSAM, de 1 año y 6 meses de duración, siendo el costo anual de \$960.000.

Que el agente Martín Pérez, legajo 811, cumple los requisitos y solicita beca para cursar la especialización en “Auditoría Gubernamental” de la UNSAM, de 1 año y seis meses de duración, siendo el costo anual de \$580.000.

Que la agente Aixa Rocha Jerez, legajo 1493, cumple los requisitos y solicita beca para cursar la especialización en “Auditoría Gubernamental” de la UNSAM, de un año y 6 meses de duración, siendo el monto anual de \$580.000,00.

Que la agente Erika Rivas, legajo 1312, cumple los requisitos y solicita beca para cursar la especialización en “Auditoría Gubernamental” de la UNSAM, de 1 año y 6 meses de duración, siendo el costo anual de \$870.000,00.

Que el agente Mariano Gracias, legajo 1600, cumple los requisitos y solicita beca para cursar la especialización en “Auditoría Gubernamental” de la UNSAM, de 1 año y 6 meses de duración, siendo el costo anual de \$870.000,00.

Que la agente Cecilia Olañeta, legajo 1597, cumple los requisitos y solicita beca para cursar la especialización en “Auditoría Gubernamental” de la UNSAM, de 1 año y 6 meses de duración, siendo el costo anual de \$870.000,00.

Que el agente Matías Potenza, legajo 689, cumple con los requisitos y solicita beca para cursar la especialización en “Auditoría Gubernamental” de la UNSAM, de 1 año y 6 meses de duración siendo el costo anual de \$870.000,00.

Que el agente Fernando Crespi, legajo 367, cumple con los requisitos y solicita beca para cursar la especialización en “Auditoría Gubernamental” de la UNSAM, de 1 año y 6 meses de duración, siendo el costo anual de \$540.000,00.

Que la agente Fernanda Orona, legajo 960, solicita beca para cursar la licenciatura en “Finanzas” en la Universidad Siglo XXI. Teniendo en cuenta que cumple con todos los requisitos, se recomienda el otorgamiento, de 4 años de duración siendo el costo anual de \$655.069,51.

Que el agente Juan Pablo Rayeb, legajo 1258, cumple con los requisitos y solicita beca para cursar la tecnicatura en “Programación” en la UTN, de dos años de duración, siendo el costo anual de \$737.000,00.

Que la agente María Belén Lo Valvo, legajo 1580, cumple con los requisitos y solicita beca para cursar la licenciatura en “Gestión de Instituciones Administrativas” en la Universidad Blas Pascal, de 2 años de duración, siendo el costo anual de \$1.138.137,00.

Que la agente Bianca Abades, legajo 1244, cumple con los requisitos y solicita beca para cursar la licenciatura en “Recursos Humanos” en la UCES, de 4 años de duración, siendo el costo anual de \$1.956.000,00.

Que el agente Daniel Lescano, legajo 1179, cumple con los requisitos y solicita beca para cursar la licenciatura en “Relaciones del Trabajo” en la UMET, de 2 años y 6 meses de duración, siendo el costo anual de \$732.564,00.

Que la agente Andrea Ortega, legajo 1392 solicita beca para cursar la especialización en “Auditoría Gubernamental” de la UNSAM, de 4 años y 6 meses de duración, siendo el costo anual de \$580.000,00.

Que el agente Ezequiel Masiello, legajo 1570, solicita beca para cursar la especialización en “Auditoría Gubernamental” de la UNSAM, de 1 año y 6 meses de duración, siendo el costo anual de \$870.000,00.

Que el agente Santiago Hougassian, legajo 1631, solicita beca para cursar la especialización en “Gestión y producción del hábitat” en la UNSAM. De 1 año de duración, siendo el costo anual de \$1.020.000,00.

Que el agente Diez Franco, legajo 1695, solicita beca para cursar una “Maestría en derecho tributario y financiero” en la UBA. De 4 años de duración, siendo el costo anual de \$1.200.000.

Que el agente Gheggi Elina, legajo 1697, solicita beca para cursar la “Maestría en derecho administrativo y administración pública” en la UBA. De 580hs catedra, siendo el costo anual de \$5.510.000.

Que el agente Garcia Ezequiel, legajo 1687, solicita beca para cursar la “licenciatura en ciencias de la comunicación” en la Universidad del Salvador, de 3 años de duración, siendo el costo anual de \$ 4202.000.

Que la agente Josefina Tessaro, legajo 920, solicita beca para cursar la carrera de “Martillero, corredor público y corredor inmobiliario” en la Universidad SIGLO XXII, y no cumple el requisito establecido en el art. 2 inc. d del Anexo XII del CCT ya que dicha carrera no es afín a las funciones del organismo ni mantiene correlación con las tareas que la agente realiza.

Que la agente Carolina Del Campo, legajo 1048, solicita beca para cursar “Derecho Notarial” en el Colegio de Escribanos de CABA, no cumple con el requisito establecido en el art. 2 inc. d del Anexo XII del CC, no es afín a las funciones del organismo ni mantiene correlación con las tareas que la agente realiza en la AGCBA.

Que la agente Siomara Rodríguez, legajo 410, quien solicita beca para cursar la carrera de “Abogacía” en la Universidad SIGLO XXI, se encuentra comprendida en el inciso f art. 2 Anexo XII CCT.

Que en virtud del Art. 7 inc. d) del Decreto Ley 1510/97, ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales emitiendo el Dictamen DICTA-2025-X-E-AGCBA-DGLEG, no encontrando objeciones para el dictado de la presente resolución.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO:

## **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1 °: Otórguense las becas de estudio para el año 2025 a los agentes del organismo que se detallan en el ANEXO que forma parte de la presente, por los cursos, montos y modalidad de pago ahí establecidos.

ARTÍCULO 2°: Modifíquese el presupuesto para el otorgamiento de becas del ejercicio

2025, incrementándose en pesos ocho millones noventa y nueve mil trescientos diecisiete con 60/100 (\$ 8.099.317,60). -

ARTÍCULO 3: Rechácese la solicitud de la agente Josefina Tessaro, legajo 920, en virtud del art. 2 inc. d del Anexo XII del CCT.

ARTÍCULO 4º: Rechácese la solicitud de la agente Carolina Del Campo, legajo 1048, por no cumplir con el requisito establecido en el art. 2 inc. d del Anexo XII del CC.

ARTÍCULO 5º: Rechácese la solicitud de la Siomara Rodríguez, legajo 410, por encontrarse comprendida en el inciso f) art. 2 Anexo XII CCT

ARTÍCULO 6º: Notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.04.14 11:20:49 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.04.14 12:19:22 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.04.14 12:19:23 -03:00



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

---

## **Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

# **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes 70 y 325, el Convenio Colectivo de Trabajo de esta AGCBA texto ordenado conforme Resolución 2021-1018 GCBA-SSTIYC, el Acta COPAR del 5 de diciembre de 2024, el EX-2025-00004634- -AGCBA-DGADMIN, las resoluciones RESCS -2025-17-E-AGCBA-ADMIG y RESCS-2025-35-E-AGCBA-AGMIG la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 23 de abril de 2025 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135°, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley 70, en su Título II, “*Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad*”, reglamenta la disposición constitucional de referencia instaurando la modalidad organizativa y el accionar de este órgano de control externo.

Que, asimismo, por virtud de su artículo 143, es atribución del Colegio de Auditores Generales, entre otras, la de realizar todo acto, contrato u operación que se relacione con su competencia específica (inciso a), la de dictar las normas complementarias que sean necesarias para el normal funcionamiento del régimen de control externo (inciso c), la de resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo de la entidad (inciso i), y la de

designar al personal y atender a las cuestiones referentes a éste, con arreglo a las normas vigentes, cuidando que exista una equilibrada composición interdisciplinaria que permita la realización de auditorías y evaluaciones integradas de la gestión pública (inciso k).

Que lo antedicho se motiva, también, en la obligación que le asiste a este organismo concerniente en garantizar, a cada uno de las y los agentes de la AGCBA, el derecho a la carrera administrativa, así como el de ascender en aquella conforme a la capacitación, el desempeño y la idoneidad alcanzadas en el transcurso del tiempo (Art. 14 bis de la Constitución Nacional, arts 12° inc. d y 18° del Convenio Colectivo de Trabajo, Fallos CSJN 334:229, entre otros).

Que, al efecto indicado, y con el objetivo de garantizar los principios establecidos en el artículo 18° del Convenio Colectivo de Trabajo de la AGCBA para la regulación de la carrera administrativa -idoneidad funcional, formación profesional, experiencia laboral, igualdad de oportunidades y de trato, progreso en la carrera administrativa- este Colegio de Auditores Generales, en acuerdo con las entidades gremiales del organismo conforme ACTA COPAR del 5 de diciembre de 2024, ponderó necesario implementar un reencasillamiento del personal que al 1 de marzo de 2025 revistaban en la planta permanente, de acuerdo con los criterios expuestos en la grilla incorporada a ese solo y excepcional efecto en el ANEXO B de la referida ACTA COPAR.

Que, por IF-2025-00004695-AGCBA-DTPER, el Departamento de Administración de Personal de la Dirección General de Administración, elaboró la nómina de agentes que cumplían con los criterios indicados en el considerando precedente.

Que, por ME-2025-00004627-AGCBA-UORRHH, la Unidad Operativa de Recursos Humanos, informó la nómina de agentes que cumplen con la evaluación de desempeño aprobadas, en caso de corresponder.

Que en mérito a lo anterior se dictó la Resolución RESCS -2025-17-E-AGCBA-AGMIG de reencasillamiento del personal de la AGCBA.

Que, posteriormente, mediante la RESCS-2025-35-E-AGCBA-AGMIG, se rectificó la resolución anterior, revocando en su artículo 2 el reencasillamiento de la agente Laino, Solange Marcia (Legajo N.º 448), en virtud de considerar que no cumplía con los requisitos exigidos.

Que, con posterioridad, las áreas técnicas advirtieron que la situación de la agente requería un análisis más profundo, dado que la institución donde cursó sus estudios fue reconocida como universidad nacional, y que su carrera sería equivalente a una de grado.

Que, a fin de evitar un perjuicio mayor e irreparable en el salario de la agente, se considera conveniente dejar sin efecto el artículo 2 de la RESCS-2025-35-E-AGCBA-AGMIG, manteniéndose su situación de revista conforme a lo dispuesto en la RESCS-2025-17-E-AGCBA-AGMIG, ad referendum de la verificación posterior de los extremos mencionados.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención técnica.

Que el artículo 144 de la Ley 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es la representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la



Presidencia.

**POR ELLO**

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto el art. 2 de la RESCS-2025-35-E-AGCBA-AGMIG, manteniéndose la situación de revista de la agente Solange Laino (Leg. 448) conforme a lo dispuesto en la RESCS-2025-17-E-AGCBA-AGMIG, ad referendum de la verificación posterior de los extremos mencionados.

ARTÍCULO 2º: Notifíquese y publíquese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.04.24 16:56:35 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.04.24 16:57:19 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.04.24 16:57:20 -03:00



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

---

## **Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

# **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2025-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-166-AGCBA-AGMIG, el expediente EX-2025-00006303-AGCBA-DTMES, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 23 de abril de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determina el régimen de aprobación de adscripciones del Personal de Planta Permanente de la AGCBA.

Que mediante IF-2025-00007138-AGCBA-DTMES, ingresó la nota suscripta por el Presidente del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la CABA -José María Grippo-, solicitando la prórroga de la adscripción del agente Martín Ariel Gasparet, DNI N° 27.151.934, Legajo N° 669, -que fuera otorgada por la Resolución RESCS-2024-166-AGCBA-AGMIG-, para continuar su desempeño en el organismo que preside.

Que obran en el expediente citado los Informes que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Procedimiento para la tramitación de las adscripciones del personal de la AGCBA, aprobado por la RESCS-2025-57-AGCBA-AGMIG.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 23 de abril de 2025, conforme a lo establecido en el ANEXO III - Régimen de aprobación de adscripciones del personal planta permanente de la AGCBA del citado convenio y su reglamentación, y de acuerdo a los informes técnicos IF-2025-00009122-UORRHH, IF-2025-00007453-AGCBA-DTPER, IF-2025-00008130-AGCBA-DTFIC, y lo informado mediante IF-2025-00009434-AGCBA-DGECO, resolvió aprobar la prórroga de adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

### **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR la prórroga de la adscripción del agente Martín Ariel Gasparet, DNI N° 27.151.934, Legajo N° 669, al Ente Único Regulador de los Servicios

Públicos de la CABA, a partir del 1 de marzo de 2025 y por el término de seis (6) meses.

ARTÍCULO 2º: El agente deberá presentar un informe pormenorizado sobre las tareas llevadas a cabo durante la adscripción conforme a lo establecido en el artículo 5º del Anexo III del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Vencido el término por el que se dispuso la adscripción y/o la prórroga acordada, el agente deberá reintegrarse a esta AGCBA, quedando a disposición de la Jefatura de Personal, a sus efectos. El agente deberá retornar -vencido el plazo de la adscripción- a su organismo de origen, sin más trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a las sanciones previstas en el ANEXO XIII de referido Convenio.

ARTÍCULO 3º: El agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe. La información referida a la certificación mensual de los servicios cumplidos en el Organismo de destino, deberá consignar si incurrió en inasistencias, así como también de cualquier otra novedad significativa para la correspondiente liquidación de haberes.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese a la Dirección General de Administración a los fines de la notificación del acto y al Departamento de Administración de Personal, para la actualización del Registro de Personal Adscripto y demás efectos que pudieran corresponder, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.04.28 10:23:44 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.04.29 10:57:35 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.04.29 10:57:36 -03:00



“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

---

## **Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

# **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente EX-2024-00014812-AGCBA-DGEDU, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 23 de abril de 2025 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Educación se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Actividades de aproximación al mundo del trabajo y a

los estudios superiores – ACAP”. Auditoría de Gestión. Periodo bajo examen 2023. Proyecto N° 2.24.04.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que por el expediente citado, la Dirección General de Educación elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores mediante IF-2025-00009353-AGCBA-DGEDU.

Que considerando el proyecto referido y el Acta ACTFC-2025-4-E-AGCBA-DGEDU, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 23 de abril de 2025, aprobó por unanimidad, con modificaciones el Informe Final denominado: “Actividades de aproximación al mundo del trabajo y a los estudios superiores – ACAP”. Auditoría de Gestión. Periodo bajo examen 2023. Proyecto N° 2.24.04, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

## **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** APROBAR el Informe Final de Auditoria denominado: “**Actividades de aproximación al mundo del trabajo y a los estudios superiores – ACAP**”. Auditoría de Gestión. Periodo bajo examen 2023. **Proyecto N° 2.24.04**, con Informe Ejecutivo.

**ARTÍCULO 2°:** NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de

Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.04.30 10:11:45 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.04.30 14:11:55 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.04.30 14:11:55 -03:00



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

---

**Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

## **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente EX-2024-00007337-AGCBA-DGEDU, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 23 de abril de 2025 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Educación se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Promotores de Educación (GOEA)”. Auditoría de



Gestión. Periodo bajo examen 2023. Proyecto N° 2.24.03.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que por el expediente citado, la Dirección General de Educación elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores mediante IF-2025-00009297-AGCBA-DGEDU.

Que considerando el proyecto referido y el Acta ACTFC-2025-4-E-AGCBA-DGEDU, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 23 de abril de 2025, aprobó por unanimidad el Informe Final denominado: “Promotores de Educación (GOEA)”. Auditoría de gestión. Periodo bajo examen 2023. Proyecto N° 2.24.03, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

## **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “**Promotores de Educación (GOEA)**”. Auditoría de Gestión. Periodo bajo examen 2023. **Proyecto N° 2.24.03**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.04.30 10:12:50 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.04.30 14:12:21 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.04.30 14:12:22 -03:00



“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

---

## **Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

# **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente EX-2024-00006343-AGCBA-DGJUS, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 23 de abril de 2025 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Ministerio Público Fiscal. Acceso a la Justicia y Protección Integral a la Víctima”.

Auditoría de gestión. Período 2023. Proyecto N° 11.24.03.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Asuntos Judiciales, Legislativos y Organismos de Control, mediante IF-2025-00008659-AGCBA-DGJUS, elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores.

Que puesto a consideración el proyecto referido y de acuerdo al Acta ACTFC-2025-1-E-AGCBA-DGJUS de la Comisión de Supervisión de la Dirección General mencionada, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 23 de abril de 2025, aprobó por unanimidad, con modificaciones el Informe Final denominado “Ministerio Público Fiscal. Acceso a la Justicia y Protección Integral a la Víctima”. Auditoría de gestión. Período 2023. Proyecto N° 11.24.03, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

## **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “**Ministerio Público Fiscal. Acceso a la Justicia y Protección Integral a la Víctima**”. Auditoría de Gestión. Período 2023. **Proyecto N° 11.24.03**, con Informe Ejecutivo.

**ARTÍCULO 2°:** NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de

Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.04.30 10:12:37 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.04.30 14:12:57 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2025.04.30 14:12:58 -03:00